



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen integrar la Red Ciudadana Anticorrupción

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme al artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia relacionadas con las materias del Sistema Estatal.
- b. Que el Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo a la fracción IX, del artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo tiene como atribución llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que, de manera voluntaria, deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- c. Que al emitir la presente convocatoria, se atiende a lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como a lo establecido en los Lineamientos para la conformación e instalación de la Red Ciudadana Anticorrupción, aprobados por el Comité de Participación Ciudadana en sesión ordinaria de fecha .26 de febrero de 2021.

Por tal motivo, el Comité de Participación Ciudadana:

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Cámaras y Organismos Empresariales, Comités de Contraloría Social, Consejos Consultivos Ciudadanos, Comités o Consejos de Participación Social, Asociaciones y Colegios de Profesionistas y Colectivos de investigadores, periodistas y ciudadanos en general interesados en conformar la Red Ciudadana Anticorrupción, atendiendo las siguientes:



BASES

PRIMERA. Las postulaciones de los interesados para incorporarse a la **Red Ciudadana Anticorrupción**, se harán con el llenado del formulario, que está disponible en el siguiente vínculo:

<https://forms.gle/FMCSoyadFzHQEDRQ9>

SEGUNDA. Los requisitos para formar parte de la **Red Ciudadana Anticorrupción** son:

- I. Llenar el formulario dispuesto en <https://forms.gle/FMCSoyadFzHQEDRQ9>
- II. Una vez llenado el formulario, recibirá un correo electrónico solicitando la siguiente documentación:
- III. Acreditar la personalidad jurídica mediante acta constitutiva y/o documento de creación;
- IV. Acreditar, por lo menos un año de existencia;
- V. Nombrar un representante ante la Red Ciudadana Anticorrupción: cuando se trate de personas físicas y/o morales los documentos requeridos son una carta del representante legal dirigida a la CPC notificando el nombre de la persona que se desempeñará como representante y una identificación oficial con fotografía de la persona designada;
Cuando se trate de colectivos no registrados ante notario, un acta de asamblea en la que, por mayoría de los integrantes, se le designe representante común y una identificación oficial con fotografía de la persona designada.
- VI. Una carta compromiso de participar en las actividades de la Red Ciudadana Anticorrupción;
- VII. Una carta compromiso de acatar las disposiciones de la Red Ciudadana Anticorrupción;
- VIII. Una carta bajo protesta de decir verdad en la que se establezca que la Organización no tiene ningún vínculo partidista.
- IX. Documento que demuestre que, entre los objetivos de la organización se encuentran:
 - a. Impulsar la transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto
 - b. Fortalecer la participación ciudadana
 - c. Prevenir y combatir la corrupción
 - d. Realizar actividades relativas a la Contraloría social
 - e. Realizar investigación científica
 - f. Dar seguimiento y analizar a presupuestos



Es importante aclarar que la colaboración de las organizaciones será voluntaria, independiente, sin fines de lucro, ni fines político-electorales y/o religiosos.

TERCERA. El Comité de Participación Ciudadana revisará, el segundo viernes de cada mes, la documentación enviada y remitirá su valoración a la mesa directiva de la Red Ciudadana Anticorrupción que podrá hacer observaciones u objetar, de manera justificada, la integración de cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten su registro según lo marcan estos lineamientos.

El Comité de Participación Ciudadana valorará las observaciones presentadas por la Mesa Directiva de la Red Ciudadana Anticorrupción y determinará si la Organización solicitante obtiene el registro.

En caso de que exista una discrepancia entre las opiniones del Comité de Participación Ciudadana y la mesa directiva de la Red; se pedirá a la organización solicitante una prórroga para el análisis de su caso.

CUARTA. El último viernes de cada mes, el Comité de Participación Ciudadana enviará, por correo electrónico la confirmación del registro de las Organizaciones solicitantes y el documento de aceptación.

QUINTA. Una vez recibido el documento de aceptación, los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil serán citados a la siguiente reunión de la Red.

SEXTA. Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno del Comité de Participación Ciudadana.

SEPTIMA. Esta convocatoria es abierta y permanente.

Morelia, Michoacán; a 26 de febrero de 2021